

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos



MEDIOS PARA EVITAR NUESTRO ANALFABETISMO

Muchísimo se preocupan de algún tiempo a esta época los Gobiernos que sucediéndose vienen en la dirección de la Nación dictando decretos y reales órdenes, destinadas a que desaparezca tan deplorable estado; pero ¿qué resultado se puede esperar de unas autoridades que en su mayoría (en particular en la mayor parte de los pueblos rurales), son apáticas al cumplimiento de la leyes, y sobre todo a las referentes a Instrucción pública? ¿Y de unos padres que no se ruborizan de decir en público (esta palabra que es oída con mucha frecuencia) que sus hijos no han de comer de las letras? Ninguno.

Por lo mismo, (a juicio del disertante) los reales decretos u órdenes que dictarse debieran, son las siguientes: Primero, a pesar de haberse ya llegado en nuestra querida Patria a declararse la instrucción militar obligatoria, se debiera dictar una real orden o decreto, que, sin excusa ni pretexto fuese declarado soldado para servir cuatro años en el Ejército de ocupación de nuestras posesiones de Africa, a todo ciudadano que al llegar a cumplir la edad reglamentaria del alistamiento, no supiera leer y escribir con alguna regularidad. Segunda, dictando otra que a todo ciudadano que al llegar a la edad necesaria para constituirse como tal, no supiera leer y escribir cuantos documentos necesarios fueran para formar dicha sociedad, se le quitaran todos los derechos que como tal le corresponden, como el derecho de ser elector y elegible, el de ser testigo en ningún asunto tanto administrativo como judicial, y el de desempeñar ningún cargo de los necesarios para la marcha, dirección y administración de los pueblos. Mientras que por nuestros Gobiernos no se dicten disposiciones como las anotadas, (por más que se halle declarada la primera enseñanza obligatoria), que con

las que de una manera directa tienden a herir el sentimiento de amor tanto de los padres como de las personas que ejercen el cacicato (a los padres por librar a sus hijos de carga tan pesada y a los segundos por no dejar el dominio que ejerciendo vienen), al no poder ser obtenidos por ellos los puntos tan anhelados, en tanto que esto no se haga, no disminuirá nuestro analfabetismo, y los esfuerzos de los maestros (de los pueblos rurales), para conseguirlo, siempre tropezarán con el imposible.

JUAN SANCHO.

Pareja.

SOBRE SOCORROS MUTUOS Y OPOSICIONES

En el número 248 de este periódico, publicado el 9 del actual, nuestro querido amigo y compañero Santaló escribe un brillante artículo de entrada, y puesto que pide mi opinión, he de manifestarle que estoy de acuerdo completo con sus conclusiones, lo mismo en lo que dice sobre «Socorros mútuos», que en lo que expone sobre la supresión de las oposiciones a escuelas de más de 1.000 pesetas.

Primer punto.—La Asociación para los «Socorros mútuos» debe ser nacional y no provincial, porque contra mayor sea el número de asociados, tanto más grande será el socorro. Lo que debe hacerse es organizar esta Sección (ya parece que se va haciendo), de tal manera, que todo lo que se recaude de los socios llegue «intacto» a poder de los herederos de los fallecidos.

También opino que debe aumentarse el socorro, de suerte que no sea ninguno inferior a 1.000 pesetas. Esto es facilísimo elevando la cuota por socio fallecido a 0,15 pesetas, en lugar de 0,10 pesetas que se abona actualmente, en caso de que el número de socios de esta Sección no aumente lo suficiente para que se puedan abonar las 1.000 pesetas sin recargar la cuota.

Segundo punto.—La supresión de las oposiciones a plazas de 2.000 y más pesetas tiene, como todo en la vida, sus ventajas e inconvenientes.

En escuelas de más de 2.000 pesetas se han

colocado «de un golpazo» individuos que debieran haber estado, por lo menos, quince o veinte años en plazas de mucha menos categoría, aprendiendo Pedagogía infantil y social.

Por el contrario, tampoco es muy aceptable que los Maestros estudiosos y trabajadores que ingresen con 1.000 pesetas o hayan entrado con 1.100, tengan que esperar diez, quince o más años para ascender una categoría por escalafón; porque cualquiera no se ríe del concurso de méritos...

Cuando los extremos son viciosos debe optarse por un término medio: esto es axiomático.

Pues bien, el único término medio que aquí cabe, a mi juicio, y que brindo a mis queridos compañeros y a la Asamblea si no llega tarde, es el siguiente:

Que todos los años—y puesto que la oposición, de los procedimientos malos, no es el peor para la provisión de escuelas—se haga una convocatoria por los Rectorados respectivos anunciando a oposición plazas de más de mil pesetas.

A estos ejercicios podrán presentarse los Maestros que tengan una o dos categorías menos que las anunciadas. Es decir: que a los que tengan escuela de 1.000 pesetas se les podrá adjudicar una de 1.100 o de 1.375, los que estén en 1.100 podrán ascender a 1.375 o a 1.650 pesetas, y así sucesivamente.

De este modo casi todos los Maestros pasarán por las diversas categorías, será más fácil el ascenso de los trabajadores y estudiosos y tampoco se llegará a las 2.000 pesetas con tantas facilidades como antes.

JUAN JOSÉ REDRUELLO.

Zorita de los Canes.

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE ENERO DE 1912

Universidad Literaria de Barcelona

A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y en consonancia con la Real orden de 31 de marzo del mismo año y de la orden aclaratoria de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de abril próximo pasado y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto próximo pasado, en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas de las Escuelas nacionales de primera enseñanza en este distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

Turno de ascenso.—*Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas anuales.*—Provincia de Barcelona: La elemental de Cabriels.—*De niñas, dotadas con 625 pesetas anuales:* La elemental de San Lorenzo de Hortans.—Provincia de Tarragona: La elemental de Vilella-Baja.—Provincia de Baleares: Las elementales de Pina (Algaida) y la de Estalienchs.

Turno de traslado.—*Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas anuales.*—Provincia de Barcelona: La elemental de Sardañola y la de Prats del Rey.—Provincia de Tarragona: La elemental de Rodoná.—*De niños dotadas con 500 pesetas anuales*—Provincia de Barcelona: La auxiliaría de la escuela elemental de Suria.—Provincia de Lérida: La escuela incompleta de ambos sexos de Benés (Batllini de Sas).—*De niñas dotadas con 625 pesetas anuales.*—Provincia de Barcelona: La elemental de Llíssá de Munt.—Provincia de Tarragona: La elemental de Pont de Armentera.—Provincia de Gerona: La elemental compuesta de Cerviá.—*De niñas dotadas con 500 pesetas anuales.*—Provincia de Barcelona. La mixta de Oris.—Provincia de Lérida: La incompleta de ambos sexos de Tartarell (Avellanes).—Provincia de Tarragona: La incompleta mixta de Fontscaldés (Valls).

* *

Ampliación de la convocatoria de los concursos de Ascenso y de Traslado de enero 1912.—Habiéndose recibido hoy en este Centro una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, participando que ha quedado vacante la Escuela Nacional de niñas de Vilada, dotada con el haber anual de 625 pesetas, este Rectorado acuerda ampliar la convocatoria de los concursos de Enero próximo pasado, continuando aquella plaza entre las que se anunciaron en el turno de traslado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de febrero de 1912.—El Vicerrector, José Daurelia y Rull.



Distrito universitario de Granada

De conformidad con las prescripciones de la Real orden de 31 marzo y orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de 18 de abril del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto último, se anuncian, para su provisión en propiedad, en los turnos expresados, las escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este distrito Universitario, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

Turno de ascenso.—*Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.*—Provincia de Granada; Jete.—Provincia de Almería. Adra (Auxiliaría).—Provincia de Málaga: Marbella (Auxiliaría).—*De niñas dotadas con 625 pesetas:* Cañete la Real (Auxiliaría).

Turno de traslado.—*Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.*—Provincia de Granada: Fornell y Ambros (Mixta), con 500 pesetas, que se provee en varón.—Provincia de Jaén: Aldeaquemada.—Provincia de Málaga: Archez.—*De niñas dotadas con 625 pesetas:* Puerto de la Torre; es plaza de carácter voluntario.

(Gaceta 25 febrero.)



Concurso de interinos de febrero 1912

Universidad de Santiago.—De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de 25 de agosto último y Real orden de 20 de noviembre siguiente, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria de entre las que figuran vacantes en este distrito universitario, según las relaciones enviadas a este centro por las respectivas Juntas provinciales:

Para Maestros, con 500 pesetas de sueldo: Bermuy y Ribadeume, Ayuntamiento de Capela (La Coruña); Aldurfe-Ferreirabella, Ayuntamiento de Riotorto (Lugo), y Pradocabalos, Ayuntamiento de Viana, y Villavieja, Ayuntamiento de Mezquita (Orense).

Para Maestras, con 500: Deveso, Ayuntamiento de Puentes (La Coruña); Lastra-Degolada, Ayuntamiento de Baleira (Lugo), y Lamas, Ayuntamiento de Leiro, y Trasestrada, Ayuntamiento de Ríos (Orense).

Cual lo declara explícitamente el art. 12 del vigente reglamento de provisión de escuelas, sólo serán admitidos a este concurso los Maestros que justifiquen servicios interinos como Maestros, auxiliares o sustitutos, siempre que su nombramiento, hecho legalmente, fuera anterior a 1.º de julio de 1911.

De conformidad con la Real orden de 15 de febrero de 1910, vigente según la de 20 de noviembre último, los aspirantes pueden incluir en una sola instancia todas las vacantes a que aspiren, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen, instancia que, debidamente documentada y dirigida a este Rectorado, presentarán dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en una cualquiera de las Juntas de Instrucción pública en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas o alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejerciendo, certificación expedida por la Dirección del Registro general de Penados y Rebeldes, al objeto de justificar la cuarta de las condiciones que para poder concursar señala el art. 36 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

La hoja de servicios será cerrada en 1.º del mes actual, y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

Según lo ordena el art. 13 del reglamento de 25 de agosto último, la única circunstancia de preferencia en este concurso es la suma total de servicios interinos o de sustituto, aplicándose, en igualdad de esta condición, los conceptos señalados en el art. 39 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Los aspirantes que sean propuestos quedan obligados a aceptar el cargo que les corresponda, so pena de incurrir en la sanción que impone la Real orden de 20 de noviembre último.

Santiago, 15 de febrero de 1912.—El vicerrector, Marcial Fernández.

(Gaceta 22 febrero.)

Universidad de Oviedo

CONCURSO DE INGRESO, DE INTERINOS

Relación de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 del Real decreto de 7 de Julio del mismo año y en los artículos 4.º y 11 al 17, inclusive, del Reglamento de 25 de Agosto siguiente:

Escuelas que han de proveerse en Maestra.—Rebollada, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo; Següenco Onso, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo; Veigas, Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo; La Utrera, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León; Riosequillo, Ayuntamiento de Joara, provincia de León; Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, provincia de León; Villadecanes, Ayuntamiento de ídem, provincia de León.

Escuelas que han de proveerse en Maestro.—Conforcos, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo; Fondodevega, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo; Magadán Llaudepersira, Ayuntamiento de Grandas de Sallme, provincia de Oviedo; Manzaneda, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Idem; Nieres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo; Pajares del Puerto, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo; Río Aller, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo; Castromudarra, Ayuntamiento de ídem, provincia de León; Compludo, Ayuntamiento de Barrios de Salas, provincia de León; Fresnedelo, Ayuntamiento de Peranzanes, provincia de León; La Majúa, Ayuntamiento de San Emiliano, provincia de León; Pendilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León; Quintana del Monto, Ayuntamiento de Valdepalo, provincia de León; Sena, Ayuntamiento de Láncara, provincia de León; Sotelo, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Junta provincial de Instrucción pública de Coruña.
—En cumplimiento de lo ordenado en 13 del actual por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Santiago, y de conformidad con lo que determina el art. 9.º del reglamento de provisión de escuelas de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 12 de enero último, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad las escuelas nacionales de primera enseñanza siguientes:

Para Maestros: Cabalaz, en el Ayuntamiento de Capela, y Monte, en el de San Saturnino.

Para Maestras: Codesoso, en el Ayuntamiento de Sobrado.

Las oposiciones habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios y ante los Tribunales que determina el citado art. 9.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

(Gaceta 22 febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Lugo.—Como aclaración al anuncio publicado en la *Gaceta* de 25 de enero último convocando a oposiciones para proveer escuelas en esta provincia en turno restringido, se hace constar que con arreglo a la Real orden de 12 del citado mes, las escuelas han de proveerse con el sueldo que actualmente tienen, el que se elevará al de 1.000 pesetas cuando exista crédito suficiente para ello, consignándole entonces la antigüedad de la posesión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lugo, 6 de febrero de 1912.—El secretario accidental, Enrique Vázquez.—V.º B.º—El gobernador-presidente, Fernando Bocherini.

(Gaceta 22 febrero.)

ASAMBLEA DE MAESTROS

Para completar nuestra información de la Asamblea, a continuación publicamos unas líneas de la sesión tercera y final:

Se puso a discusión de los asambleístas el tema quinto ó sea la forma más adecuada y equitativa de repartir entre las diversas categorías el aumento que se pide.

Ocupaba la Presidencia el Sr. Franganillo, el cual manifestó estaba dispuesto a oír las proposiciones de todos los asambleístas, en vista del sinnúmero que pidieron la palabra.

No fué menester esto, pues la opinión general fué de que, acaso de lograrse el aumento, se aplicase al ascenso de una categoría a todos los Maestros y si para esto no fuese suficiente para las dos últimas categorías.

El Sr. Cemborain España presentó al Doctor Moliner, manifestando que el Sr. Doctor quería hablar a los Asambleístas. El Sr. Moliner tomó la palabra y en su notable conferencia puso de relieve la ineludible obligación que tiene el Gobierno de satisfacer el crédito de cien millones para escuelas y sanidad.

A continuación el Sr. Llopis, alumno de la Escuela Central de Maestros, manifestó en nombre de sus compañeros normalistas la complacencia al acto que se realizaba y ofreciendo su cooperación caso de ser necesaria a los fines que se perseguían.

Al objeto de resolver definitivamente los asuntos tratados en la Asamblea se nombró una Comisión con el carácter de permanente, dándose por clausurada la Asamblea con las palabras del Sr. Cemborain y Casero, que excitaron a los asambleístas a establecer la verdadera unión, forma exclusiva para conseguir lo que tan justamente se persigue. Ambos señores fueron muy aplaudidos.

A los pocos momentos y en otra dependencia,

se reunieron, a ruego del Sr. Lapuerta, los maestros pertenecientes a la «Liga».

El objeto fué tratar la conducta que había de seguirse en vista de las palabras nada correctas lanzadas por un periódico de la corte, en contra del Sr. Puerta y los Maestros de la Liga.

El Sr. Puerta, en vista de la versión lanzada, manifestó que tal versión podía dar lugar a dudas y sospechas que como maestro y caballero le herían grandemente y que ante esto presentaba la renuncia como Presidente. Unánimemente no le fué aceptada confiándole de nuevo la adhesión y confianza de los allí reunidos en nombre de sus representados y conviniendo que, ante ataques semejantes el desprecio era lo más conducente.

Por la noche se reunieron los asambleístas en fraternal banquete.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción Pública de Jaén, acerca de los derechos de los Auxiliares convertidos en Maestros independientes, por virtud del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Municipios quedan obligados a suministrar el material de las Escuelas que sirvan los indicados Maestros, ínterin se autorizan créditos bastantes en el presupuesto general del Estado.

2.º Que esta asignación debe ser igual a la sexta parte del sueldo que efectivamente perciban.

3.º Que los Maestros desdoblados no tienen derecho al percibo de retribuciones, puesto que toda la reforma últimamente hecha está encaminada a suprimirlas; y

4.º Que la gratificación por enseñanza de adultos que puedan tener a su cargo se regule también por el sueldo que perciban.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1912.—Gimeno.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta Asociación el día 19 del actual, en su última reunión, celebrada bajo la presidencia de D. Benito Rubio Trillo, en la escuela pública de niños de Molina de Aragón:

1.º Fué acuerdo gestionar que por quien correspondiera, se confeccionara inmediatamente, dis-

cuta y apruebe el Presupuesto general del Estado del presente año, y que se consignent en el mismo las cantidades necesarias para satisfacer las aspiraciones del Magisterio, cuyo sueldo mínimo sea mil pesetas, ya aprobado por las Cortes.

2.º Recabar la ayuda del Excmo. Sr. Conde de Romanones y Sr. Diputado a Cortes por Pastana D. Manuel Brocas, para que coadyuven al éxito de nuestras gestiones.

3.º Que el ascenso sea equitativo y proporcional en todas las categorías de los escalafones, a fin de que los aumentos parciales que se consigan en los presupuestos sucesivos, no den origen a luchas y competencias dentro del Magisterio.

4.º Reclamar del Gobierno de S. M. contribuya con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, para calmar la situación económica, muy comprometida, de la Caja Central de Derechos Pasivos, sin perjuicio de imponer a los Maestros un descuento mayor del que actualmente satisfacen.

5.º Que los Maestros Vasco-Navarros, sean equiparados en los sueldos de los Maestros de las demás provincias y que los Municipios no tengan intervención alguna en la enseñanza.

6.º Impetrar de quien corresponda la supresión de las Juntas locales, por su ineptitud y trastorno que proporcionan en la enseñanza.

7.º De la propia manera y por unanimidad y completa conformidad de todos los señores presentes, se acordó que, puesto el asunto que motiva la presente reunión versa sobre interés general de la clase, esta Presidencia ordene al señor Habilitado de este partido descuento de los haberes del mes de Febrero, sin distinción de sexos ni categorías, la cantidad de sesenta céntimos de peseta, a cada individuo, para responder a los gastos que se originen para el delegado que ha sido acuerdo designar para que nos represente el día 21 del actual en la reunión general que ha de celebrarse en Madrid.

8.º Por unanimidad recayó dicho nombramiento a favor de D. Mariano Martínez Sanz, maestro en propiedad de la Escuela pública de Cubillejo del Sitio, el que dió palabra de cumplir fielmente su cometido.

9.º Que por acuerdo de la Asociación Nacional del Magisterio, y según reciente comunicación recibida de la misma, todos los adheridos a ella satisfagan la cantidad de una peseta y cincuenta céntimos, los que se encuentren en descubierto de su total cuota anual, y una peseta aquellos que en la reunión del último Julio satisficieron ya los cincuenta céntimos, como cuota de dicha Nacional.

Sin otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la presente y firmando la Directiva en nombre de los cuarenta y siete señores concurrentes.

Castilnuevo 26 de Febrero de 1912.—*El Presidente*, Benito Rubio Trillo.—*El Secretario accidental*, Mariano Martínez Sanz.

Ya veis, compañeros, los acuerdos tomados por esta Asociación; ya veis cómo dejo corroborado lo que os decía en mi última, que este partido de forma alguna no quedaría sin representación en

asunto de tan importante trascendencia; ya veis cómo muchos más amantes al porvenir de sus hijos guiados por la voz paternal, han secundado mis deseos, que son los de la clase en general; pero ya veis cuán indiferentes y abandonados permanecéis muchos, víctimas de la comodidad y del menosprecio de la clase. Una vez más habeis patentizado vuestro indiferentismo, como aquel que nada necesita, como aquel que solo desea que todo se lo den hecho, como aquel que todo le importa un mito, que la clase se hunda; la comodidad es ante todo, la indiferencia queda exhibida con vuestros actos; ¿quereis y ansiáis que todo os lo den hecho? Indudablemente.

¿Qué beneficio reportais vosotros apáticos e indiferentes? ¿Esta manera de demostrar el compañerismo? Si el soldado cuando oye la voz de corneta, como preludio de que se avecina la batalla, de la que espera la victoria, depone las armas, y permanece tranquilo, entregado al abandono, ¿podrá en ningún tiempo jactarse de su ardor y valentía en los postrimeros momentos de la victoria? Vosotros responderéis.

Todos somos militares, todos somos Maestros, todos queremos lo bueno, lo bello, el bienestar de la clase, pero vosotros ¿hacéis algo para que vuestra voz repercuta como la de un solo hombre en espera del bien de la clase? ¿Qué muestras venis dando en las convocatorias que incessantemente esta Asociación os ha venido anunciando? Ninguna.

Estaos quietecitos, no os molestéis, nada de eso; la comodidad y más la indiferencia, sea vuestro lema ante todo.

Hago punto final por hoy, amigos y compañeros y os saluda vuestro presidente de asociación.—*Benito Rubio Trillo.*

Castilnuevo.

* * *

Asociación de Maestros del partido de Sacedón

Compañeros: Cumpliendo con el deber que mi cargo me impone, os convoco lo mismo a las Maestras que a los Maestros, tanto propietarios como interinos, para el día 10 del próximo venidero Marzo, a las once de su mañana, en el local escuela de Sacedón, para de común acuerdo de todos cumplir con lo que dispone la cláusula cuarta del acta levantada en dicho pueblo en 17 de Diciembre del año próximo pasado. Como quiera que en dicha reunión han de tratarse asuntos de interés grande referentes al mismo y para toda la clase en general, se ruega la más puntual asistencia. Confío, compañeros, en que ninguno me dejaréis desairado, no temiendo (aunque nada más sea por esta vez) ni al tiempo ni a las distancias; tendría en dicho día la honra de estrecharos la mano este vuestro muy humilde compañero y Presidente, *Juan Sancho.*



CUATRO PALABRAS

A LOS MAESTROS DE 500 Y 625 PESETAS

Siéndome imposible contestar particularmente a todos vosotros los que en estos días os habéis dirigido a mí, permitidme que así, en general, manifieste mi agradeci-

miento por los elogios dedicados y que en nada merezco, pues mi campaña en la Asamblea a favor vuestro era un deber de conciencia, por participar de la idea de que sois los llamados a conseguir un aumento digno de vosotros, y a más, aunque sin méritos para ello, representaba a los Maestros de este partido judicial en su mayoría y casi totalidad de las categorías inferiores, motivo que también, y muy gustoso, me obligaba a sacrificar mis intereses particulares y los de algún otro compañero antes que ser traidor para con mis representados, en cuyo honor desempeñé un cargo que jamás por parte mía y sin este motivo hubiese aceptado.

De todos, pues, quedo reconocido, reiterándome de vosotros amigo y compañero.

ISIDRO ALMAZÁN.

*
*
*

Asociación de Maestros del partido de Aienza

Creando interpretar vuestros deseos y participando también de la idea de que es preciso cambiar impresiones y daros cuenta detallada de la Asamblea que acaba de celebrarse, en la cual con gran honor para mí he ostentado vuestra representación, con sumo gusto me presto a cumplir lo que creo es un deber, convocando a todos, estéis o no asociados, a la sesión que en esta villa hemos e celebrar el segundo domingo de Marzo, en el lugar y hora de costumbre.

Los asuntos que hemos de tratar y las órdenes que en la Asamblea hemos recibido, me inclinan a convocar de este modo y no por Secciones, esperando de todos os impongais este pequeño sacrificio, pues precisa continúe el entusiasmo y unión que en estos días hemos respirado, para el logro de nuestros deseos. No lo dudo y por tanto creo demostraros una vez más que esta Asociación responde al movimiento que la necesidad y la justicia nos han obligado a emprender.

Con el fin de no perder tiempo y por razones que todos podéis comprender, ordeno al Sr. Habilitado haga un descuento de dos pesetas por asociado, de cuyo descuento daré cuenta en la próxima reunión, manifestando que si alguno no se hallase conforme, puede indicarlo a esta Presidencia, no haciendo responsable al Habilitado, quien solamente se limita a cumplir lo ordenado y para lo cual tengo atribuciones, según el art. 14 del Reglamento porque se rige esta Asociación.

Os saluda vuestro compañero y Presidente.

ISIDRO ALMAZÁN.

Aienza.

OPOSITORES

Los maestros y maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno restringido, para provistar las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del mes anterior, son los siguientes:

Maestros: D. Claudio Ramírez Medina, D. Lorenzo Herranz Ibáñez, D. Crisóstomo Valenciano Gorro, D. Federico Dilla Pajares, D. Mariano Martínez Sanz, D. Godofredo Flores Martínez, D. Sergio Benito García, don José Escudero García, D. Julio Estecha Moya, D. Florencio M. Navalpotro Cerrada, D. Santiago Bedoya Sagarribay, D. Benjamín Benito Sancha Recuero, D. Zacarías Sanz Jadrake, D. Rogelio Dilla Pajares, D. Marcelino Hernández Cuerda, D. Justiniano Saldaña Alonso, D. Francisco de San Andrés Cimelli, D. Wenceslao Losa Rangil, D. José Palancar López, D. José María Malo Establés, D. Valentín Caja Rico y D. Luis Gallego López.

Maestras: D.^a Amparo Becerra Olalla, D.^a Juana Villalpando Miguel, D.^a María Doat Garrido, D.^a Matilde Cabello Villalobos, D.^a Perfecta Centenera Pareja, doña Leonor Grijalba Delgado, D.^a Consuelo Monge Salgado, D.^a Rosa Galán Ruilópez, D.^a María Angela Sancho Mendieta, D.^a Eloisa Gareía Sanz, D.^a Fernanda Domínguez Díaz, D.^a María Zumeta Villar, D.^a Josefa Ortega Utrilla, D.^a Carmen Suárez Goicochea, D.^a Justiniana Leonet Yparraguirre, D.^a Justa Martínez Varas, doña Cecilia Taibó Alonso y D.^a Vicenta García Hernández.

El tribunal para maestros, se compondrá del inspec-

tor de primera enseñanza D. Julio Saldaña Alonso y de los maestros de escuela pública D. José María Moya Dombriz y D. Salvador Toquero Sanz.

El de maestras, por la directora de la Escuela Normal D.^a Concepción Aparicio Bueno, D. Silverio Vila Abuín y D.^a Dolores Navarro Zabelzu, maestros de Escuelas públicas.

CARTA ABIERTA

Sr. D. Esteban de Benito.

En «El Liberal» he visto, distinguido compañero, la carta abierta que ha escrito defendiendo a los maestros, o mejor dicho, rogando, con mucha gracia y salero, el que D. Carlos Miranda en el «Diario de un coplero» nos defienda en unas coplas cual nosotros merecemos, y pida a quien corresponda aumente los pobres sueldos que venimos disfrutando hace dos siglos lo menos; pues lo que es con los actuales, ni comprar agua podemos, resultando de este modo los parias que hay en los pueblos.

Lleva usted mucha razón en decir, porque es muy cierto, que los quintos de Telégrafos se quejan sin fundamento, pues al menos, ellos gozan pacíficamente el sueldo de mil quinientas pesetas, que es su sueldo más pequeño, sin tener que pelear con chicos, malos o buenos, y lo que es mucho peor los padres y los abuelos, pues jamás segundas partes fueron buenas, según creo, y lo afirmo, yo no sé si Cervantes o Quevedo.

Por todas estas razones opino que con empeño busquemos un escritor conocido y con ingenio, que cual D. Carlos escriba en los periódicos versos, en los de circulación como «El Liberal», «Correo», el «Heraldo», «El Imparcial», «Nuevo Mundo» y «Blanco y Negro», hasta que con sus guasitas al fin y al cabo logremos a fuerza de *porrear* que lo de las mil sea un hecho, cosa que no hemos logrado con artículos en serio, Juntas Magnas, Sociedades, Asambleas y Congresos.

Adelante y no desmaye; siga usted, pues, escribiendo sus artículos valientes que yo con gran gusto leo, y escriba de vez en cuando algún romance *chancero* como es el que ha originado el que escritor me haya hecho; y aunque yo escribir no sé, puede contar desde luego

que en algo le he de ayudar
si en algo ayudarle puedo.

TOMÁS CAVANILLAS Y SÁENZ DE LA CUESTA.

Horna (Guadalajara).

NOTICIAS

Nueva Escuela.—Ha tomado posesión de la Escuela Nacional de Lumías (Soria), nuestro estimado amigo y colaborador D. Atanasio Hernando, habiendo cesado por tanto, en la de Torrecuadrada de Valles, en esta provincia.

Renuncias.—Le ha sido admitida la renuncia a D. Tomás Mazarío, Maestro interino de Rivarredonda.

Nóminas.—Ayer fueron remitidas a la Ordenación de Pagos las nóminas de haberes de los Maestros correspondientes a los partidos de Sigüenza, Cogolludo, Atienza, Molina y Guadalajara, las cuales no han sido presentadas en la Sección de Instrucción pública hasta ese día. Las de los partidos restantes se mandaron a la Superioridad el día 22.

Bibliografía.—Se han repartido los cuadernos 9 y 10 del *Portafolio Fotográfico de España*, que tanto éxito está obteniendo. El número 9 pertenece a Avila y, como los anteriores, lleva el mapa de la provincia a varias tintas, sigue el nomenclátor con el censo de población, en el que se indican los pueblos que tienen estación, y a continuación una descripción geográfica de la provincia en general y una de particular para la capital. A este cuaderno acompañan 16 fotografías, entre las cuales figuran las Casas Consistoriales, Arco de San Vicente, Interior de la iglesia del convento de Santo Tomás del 1493, en cuyo centro aparece el sepulcro del Infante D. Juan II, hijo de los Reyes Católicos, Sepulcro de los Mártires en San Vicente, Patio en la Academia de Administración Militar, notable ejemplar del Renacimiento, y otras tan interesantes que de cada una tendríamos que hacer un estudio.

El número 10 pertenece a Soria, que consta, como el anterior, del mapa, descripción y 16 fotografías, entre las que citaremos el Viaducto, Portada de Santo Domingo, notable ejemplar de orden románico, fotografía que por su limpidez honra a los fotógrafos de la Casa Editorial de Alberto Martín, de Barcelona, la que con sus deseos de presentar al público libros tan buenos como instructivos, merece bien del arte y de la ciencia geográfica.

Cargo.—El inspector de 1.^a enseñanza D. Julio Saldaña nos indica que por ahora no pretende dejar de prestar los servicios de su cargo en esta provincia.

Asociación benéfica de la enseñanza católica.—

Esta Asociación, establecida en Atocha, 18, Madrid, cuyo órgano en la prensa es *La enseñanza católica*, en breve plazo presentará una razonada instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública pidiendo se declare obligatoria la asignatura de Religión en la Escuela Superior del Magisterio.

A nadie se le oculta la gravedad que lleva en sí

el dejar en libertad de estudiar, o no, la Religión católica a los que después tienen el deber de enseñarla o examinar de ella, como sucede a los Profesores que salgan de dicha Escuela.

Convencidos los que forman esta Asociación de que es injusta y arbitraria tal resolución y de que va contra la Religión del Estado, ha decidido presentar la referida instancia, para lo cual suplica, por nuestro conducto, a todo el Profesorado católico, público, privado, de Institutos, Universidades, Academias, Seminarios, etc., su adhesión, por carta, en la que digan: Me adhiero a la justa petición que hace la Asociación Benéfica de la Enseñanza Católica al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, a fin de que se declare obligatoria la asignatura de la Religión católica en la Escuela Superior del Magisterio.

Ponga con claridad el cargo que desempeña el firmante, establecimiento donde presta sus servicios, pueblo y provincia.

Fondos.—La Junta Central de Derechos pasivos ha girado fondos para abonar al Maestro jubilado D. Agustín García los haberes que tiene devengados desde su clasificación.

Sesión.—Por no haberse reunido suficiente número de los señores que componen la Junta de Instrucción pública, no se celebró sesión ayer jueves, para cuyo día estaban citados.

Aspirantes.—Nada menos que ochenta y cinco son los Maestros y Maestras que han solicitado figurar en la lista de aspirantes a interinidades.

Por su mucha extensión y la falta de espacio, no publicamos los nombres.

Ruego.—Nuevamente rogamos a los Sres. Maestros que hayan trasladado su residencia, se sirvan indicárnoslo para remitirles el periódico al punto en que estén.

CORRESPONDENCIA

Campisábalos.—S. I.—Remitido impreso.

Valtablado.—F. M.—Suscripto.

Almiruete.—J. S.—Cambiada dirección.

Megina.—F. D.—Todos los Títulos administrativos.

Fuentelahiguera.—A. C.—Contestado por correo.

Castalla.—D. G.—Dice el Habilitado que es necesario le indique V. qué meses ha dejado de cobrar, porque como se han devuelto cantidades y dado las cuentas, él lo ignora.

Poveda de la Sierra.—N. G.—No han librado aún lo correspondiente al partido de Molina.

Lumías.—A. H.—Cambiada dirección.

Cendejas Padrastró.—F. R.—Fue entregado oportunamente.

Hombrados.—V. V.—Presentados documentos.

Amayas.—E. B.—Remitidos a Teruel.

Orea.—J. P. A.—Entregados documentos.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1912.

Nuevas carpetas y Hojas de servicios para concursos y escalafón.
Se venden en la librería de ANTERO CONCHA.—
GUADALAJARA.

SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES

Diputación, 211, Barcelona

REVISTA DE EDUCACION

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados

No solo la prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—*Unamuno* dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España.»—*William Rice*, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo.»—*The Business Educator*, de Columbia (E. U.), «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

Suscripción: España, 4 pesetas semestre.—América latina: un año, 12 francos.—Extranjero: un año 15 francos.—A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o número de muestra.

CASA DE VIAJEROS

DE TRINIDAD MARLASCA
EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

ALMACENES DE TEJIDOS AL DETALL

'LA GRAN CIUDAD DE LONDRES'

de Vicente Madrigal

Plaza Mayor, 1, 2 y 3 y Mayor baja, 1
GUADALAJARA

Son los que más venden y más barato, porque el sistema serio y a precio fijo de esta casa, obliga a vender a todo el mundo a iguales precios; y como es la única casa que recibe todas las existencias directamente de las fábricas, se obtiene una gran economía, pues las utilidades de los intermediarios se las benefician los DESPIERTOS clientes de estos importantes almacenes.

Plaza Mayor, 1, 2 y 3 y Mayor baja, 1

¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCEREIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).
ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juvenia*, única casa en esta capital).—CADENAS para reloj chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —
INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano e invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos a mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespón bordados y lisos, bueros fleccs, de ocasión verdad.—*Ventas a plazos y al contado*.—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del *Monte de Piedad*.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO, NÚMERO 10.** (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).
— — — — — Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS — — — — —

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

PARA LOS PRESUPUESTOS DE 1912

Se interesa a los Sres. Maestros y Maestras incluyan algunos de los libros siguientes propios de esta Casa editorial, ya para el estudio ó para premios:

Lirio Celestial, oraciones en verso, por D.^a Elisa Gutiérrez.

Las Virtudes, libro de primera lectura, por Pareja Serrada.

Flores de Alcarria, poesías morales y patrióticas, por D. José Pérez y Pérez.

Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, por Martínez Abellán.

Episodios de la Guerra de Sucesión, por D. Camilo Pérez Moreno, con un Apéndice del Centenario verificado en Brihuega.

Precio de todos estos libros una peseta ejemplar y diez pesetas docena.

DE ACTUALIDAD: Bonitas orlas para planas de todas las reglas á DIEZ céntimos.